NOTA DNCP/ DNC/ N° 16150/ 2016

Asunción, 16 de Junio de 2016

REF.: EXP. N° 315456 (13/06/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE GAS HELIO Y AIRE SINTETICO.". – ID N° 314465 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

Lic.
Hugo Danilo González Rodríguez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
Servicio Nacional Antidrogas
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 01/15**, y que a continuación detallamos:

1. Anexo D: Formulario 1: Observamos una inconsistencia sobre el código de catálogo del ítem 1, entre lo indicado en la carta de invitación y lo establecido en el SICP. Favor subsanar ésta observación, teniendo en cuenta que los datos del SICP deben coincidir con los de la carta de invitación.
2. Observamos que la forma de presentación de los ítems establecen como Balón de 9-10 m3 como mínimo, por lo que sugerimos indicar un rango (9-10 m3) del volumen, o de lo contrario, estipular un volumen como mínimo o máximo.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONTRATACIÓN DIRECTA *

Lic. Rubén Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD